

Bogotá D.C. 24 de marzo de 2020
SDM-SC- 60896

Señor
EDGAR RODRIGUEZ CADENA
Carrera 8 N° 9-31
Teléfono: 3176653081
Floridablanca/Santander

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA
02 ABR 2020
SEDE CLL 13

REF: RESPUESTA- SDM-62042

Respetado señor RODRIGUEZ:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que el comparendo N°11001000000025086784 de fecha 06 de enero de 2020, usted debió de tener en cuenta y manifestar su inconformidad, de acuerdo a la **ley 1843 de 2017**, 'por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones. En su **Artículo 8** expone.

" Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito . "

En concordancia con el art 24 de la ley 1383/2010, que usted debió hacer uso.

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin la causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, decidiéndose que queda vinculado al mismo fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados . "

En consecuencia, se le informa que ya existe resolución sancionatoria que lo declara contraventor de las normas de tránsito como se observa a continuación

COMPARENDO	RESOLUCION SANCIONATORIA	INFRACCION
001000000025086784 de la 06 de enero de 2020	N° 107785 de fecha 03/16/2020	C2

Secretaría Distrital de Movilidad
3 # 37 - 35
o (1) 364 9400

movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remite
Nombre: EDGAR RODRIGUEZ CADENA
Dirección: Carrera 8 N° 9-31
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: SANTANDER
Código Postal: 551003
Código de Verificación: 030400001492
Fecha de Emisión: 03/16/2020

Destinatario
Nombre: EDGAR RODRIGUEZ CADENA
Dirección: Carrera 8 N° 9-31
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: SANTANDER
Código Postal: 551003
Código de Verificación: 030400001492
Fecha de Emisión: 03/16/2020

Se le recuerda que cuando sea notificado de Ordenes de comparendo por infracciones al Tránsito en calidad de propietario y el responsable del vehículo automotor para la fecha de los hechos es una tercera persona, Usted debe hacer uso de los términos consagrados en la ley

Para Comparendo manual, Art 24 de la ley 1383 de 2010
A partir de la notificación, en los primeros cinco (5) días hábiles

Comparendo electrónico, Art 8 de la ley 1843 de 2017
A partir de la Notificación, en los primeros once (11) días hábiles,

En los anteriores términos, debe presentarse ante la Autoridad de Tránsito en Audiencia Pública donde podrá, aceptar u objetar el comparendo he informar quien era el responsable del vehículo Automotor para el día de la comisión de la infracción y así continuar la investigación y sancionar al responsable

Por Ultimo, conforme al Art 14 de la ley 1755 de 2015 por existir norma legal especial, que regula el procedimiento de investigación contravencional de normas de tránsito, es en los términos mencionados, que Usted debió acudir a la administración a presentar sus objeciones, NO siendo el derecho de petición una herramienta procedente para acceder a sus requerimientos.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud de cambio de infractor, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el distrito capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Anzola

ANTECEDENTES

El presente contrato se suscribe entre la SECRETARÍA DE MOVILIDAD y la EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICOS DE BOGOTÁ S.A. (ETP) para la prestación de servicios de transporte público de pasajeros en la ciudad de Bogotá, D.C., en el marco del contrato de arrendamiento de vehículos y servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, suscrito entre la SECRETARÍA DE MOVILIDAD y la ETP, el 15 de mayo de 2014.



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDD No. 11001000000025086784

Fecha de imposición: 06 de enero de 2020



Respetado(a) señor(a) **RODRIGUEZ**

Consulte el orden de comparendo y su condonación en Internet en

www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 235 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1303 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto por cuanto el vehículo de placa UZN231 fue condonado en la comisión de la infracción C 02.

Código Infracción
C 02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
06 de enero de 2020 11:38:24

Dirección de la Infracción - Sentida Carri - Locandad
CL 22 - CR 22 MARTIRES

OBSERVACIONES
vehículo abandonado en zona pública, sobre espacio público destinado para peatones, recreación o estacionamiento.

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre	Tipo y No. Identificación	Placa
EDGAR RODRIGUEZ CADENA RODRIGUEZ CADENA	CC 91391207	UZN231
Dirección: CALLE 5 N° 15 - 37 EL LIMONCITO	FLORIDABLANCA Santander	
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación	

Dirección:



Para ante ver es su deber identificar a la persona que se encuentra conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación. El su defecto y en todo caso, cumple quien es el titular del propietario o se encuentra obligado al pago de la multa, de acuerdo a lo establecido en la Ley 769 de 2002.

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, la sanción de multa o la sanción de multa, de acuerdo a lo establecido en la Ley 769 de 2002.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo a lo establecido en la Ley 769 de 2002.
3. Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibido de esta comunicación, puede acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cuando la suma de \$3.850.000 en las entidades financieras autorizadas a mediantes el sistema de botón de pagos, agotando el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.
4. Entre los días hábiles doce (12) al veintiseis (26), contados a partir del día siguiente al recibido de esta comunicación, puede acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cuando la suma de \$3.850.000 en las entidades financieras autorizadas a mediantes el sistema de botón de pagos, agotando el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre no más de treinta (30) días hábiles, en los sitios señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicable y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicado escrito a derecho de petición) en el SuperCAGE de Movilidad o en todo en la CALLE 13 No 37-35 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta a la autoridad seguirá el proceso de infracción, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notándose en autos. Queda obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.



NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000025086784

4-THA INFRACCIÓN	COD	PLACA
1 2 3 4	0 1	LINEA
1 2 3 4	0 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

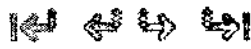
RECHERCHÉ ACENTIF QUE EMPLOIE	AGENCE D'ORIGINE	FUENTE IMPOSITION
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.	1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.	1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

TIPO DE	VALOR DOCUMENTO	NOMBRES
PLAQUEA	510 707	ALFONSO GARCIA GARCIA RODRIGUEZ CADENA

FEB 24 1960
 TPO DOC
 44-190 DOCUMENTS
 101 BRIS

[illegible]

Resoluciones



STTB

COMPARENDOS

03/24/2020

mslauben

RESOLUCIONES

<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDD

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001- BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 25086784

11001000 000025086784

Fecha: 01/06/2020

Placa: UZN231

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1 CEDULA DE CIUDADANÍA

Número: 91391207

Nombre: EDGAR RODRIGUEZ CADENA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2020	107785	2	AUDIENCIA PUBLICA	02/14/2020	03/13/2020
2020	107785	3	FALLO	03/16/2020	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

472		Motivos de Devolución		1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
				1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
				1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
				1 2 Faltado	1 2 Apartado Clausurado
				1 2 Fuerza Mayor	
				1 2 No Resolvió	
Fecha 1	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor			Nombre del distribuidor		
cc. SYROCIO			07 ABR 2020		
Centro de Distribución			Centro de Distribución		
Observaciones			Observaciones		
06 ABR 2020			COVE 19		

ALLAJOIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 24 de marzo de 2020
SDM-SC- 60896

Señor
EDGAR RODRIGUEZ CADENA
Carrera 8 N° 9-31
Telefono 3176653081
Floridablanca/Santander

REF: RESPUESTA- SDM-62042

Respetado señor RODRIGUEZ:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que el comparendo N°11001000000025086784 de fecha 06 de enero de 2020, usted debió de tener en cuenta y manifestar su inconformidad, de acuerdo a **la ley 1843 de 2017**, *'por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*. En su **Artículo 8 expone**.

"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

En concordancia con el art 24 de la ley 1383/2010, que usted debió hacer uso

"...Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados"

En consecuencia, se le informa que ya existe resolución sancionatoria que lo declara contraventor de las normas de tránsito como se observa a continuación

COMPARENDO		RESOLUCION SANCIONATORIA	INFRACCION
N°1001000000025086784 fecha 06 de enero de 2020	de	N° 107785 03/16/2020	de fecha C2

Se le recuerda que cuando sea notificado de Ordenes de comparendo por infracciones al Tránsito en calidad de propietario y el responsable del vehículo automotor para la fecha de los hechos es una tercera persona, Usted debe hacer uso de los términos consagrados en la ley

Para Comparendo manual, Art 24 de la ley 1383 de 2010
A partir de la notificación, en los primeros cinco (5) días hábiles

Comparendo electrónico, Art 8 de la ley 1843 de 2017
A partir de la Notificación, en los primeros once (11) días hábiles,

En los anteriores términos, debe presentarse ante la Autoridad de Tránsito en Audiencia Pública donde podrá, aceptar u objetar el comparendo he informar quien era el responsable del vehículo Automotor para el día de la comisión de la infracción y así continuar la investigación y sancionar al responsable.

Por Ultimo, conforme al Art 14 de la ley 1755 de 2015 por existir norma legal especial, que regula el procedimiento de investigación contravencional de normas de tránsito, es en los términos mencionados, que Usted debió acudir a la administración a presentar sus objeciones, NO siendo el derecho de petición una herramienta procedente para acceder a sus requerimientos

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud de cambio de infractor, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el distrito capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



**DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: Laura Anzola



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

ANTECEDENTES

CONTRATACION	MODALIDAD	PRESENCIA	FECHA	PLAZA DESCRIPCION	CONTRATACION	DIP	INFRACCION	FECHA INFRACCION	CONTRAVENCION	DE LA
1. Contratacion	MODALIDAD	PRESENCIA	01/06/2020	CONTRATACION	CONTRATACION	339500	CALLE 5 N° 15 - 3° EL 1° MONTE	16-37-01	C02	ESTACION

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Telefono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Informacion: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



NOTIFICACION ORDEN DE COMPARENCO No. 11001000000025086784

Fecha de Imposición 06 de enero de 2020



Respetado(a) señor(a) **RODRIGUEZ**

Calle 13 # 37 - 35
www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 35 de la Ley 169 de 2002, modificados por el artículo 22 de la Ley 1387 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del artículo 101, cuando el vehículo de placa UZM231 fue evidenciado en la comisión de la infracción C 02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código Infracción: C 02
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Fecha Hora Infracción:
06 de enero de 2020 11:38:24

Dirección de la Infracción - Sentido Carri - Localidad
CL 22 - CR 22 - MARTIRES

OBSERVACIONES
vehículo estacionado vía subterránea. Sobre andenes. Zona Verde, o sobre espacio público destinado para peatones, recirculación o estacionamiento.

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO
Nombre: EDGAR RODRIGUEZ CADENA RODRIGUEZ CADENA
Tipo y No. Identificación: CC 91391207
Placa: UZM231
Dirección: CALLE 5 Nº 15 - 37 EL LIMONCITO
Nombre del Locatario: FLORIAN BLANCA Santander
Tipo y No. Identificación:

Dirección



Por lo anterior, es su deber identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación en su defensa y, en todo caso, como quien que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuando sea las siguientes acciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comparendo.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibimiento de esta comparendo, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa cancelando la suma de \$219500 en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comparendo.
2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintidós (22) contados a partir del día siguiente al recibimiento de esta comparendo, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa cancelando la suma de \$109750 en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comparendo.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía, según lo establecido en el artículo 101 de la Ley 169 de 2002, en los casos que se señalan por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicable y deberá cancelar el valor cabodentado de la multa impuesta.

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública. **NO se requiere comparendo** ni a la persona de quien se pretende la responsabilidad, en la SuplenCABE de Movilidad ubicada en la Calle 13 No. 37 - 35 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 225 del Decreto 217 de 2012, y 137 de la Ley 169 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional en el caso que queda vinculado al mismo, talándose en audiencia pública y el resultado de esta será el que determine la obligación de cancelar el 100% del valor de la multa más los correspondientes intereses moratorios.

CONSULTA DE NOTIFICACIONES

Consulta de notifi

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001300000025086784

FECHA INTERACCIÓN: 02/03/2024
 LUGAR: BOGOTÁ
 VEHÍCULO: Ve. Carta TP-16
 COMPARENDO: Ve. Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE: FRANCISCA DE PAULA ELIA ORTIZ
 AGENTE ORIGEN: 01156
 FUENTE IMPOSICIÓN: DEAF

TÍTULO: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 95110000000000000000
 NOMBRES: FRANCISCA DE PAULA ELIA ORTIZ

FECHA DE EMISIÓN: 02/03/2024
 TIPO DE DOCUMENTO: COMPARENDO

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
02/03/2024	Comparendo Notificado	1
02/03/2024	Comparendo Notificado	1
02/03/2024	Comparendo Notificado	1

Resoluciones



STTB

mslauben

COMPARENDOS

RESOLUCIONES

03/24/2020

<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 25086784

11001000 000025086784

Fecha: 01/06/2020

Placa: UZN231

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADANÍA...

Número: 91391207

Nombre: EDGAR RODRIGUEZ CADENA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2020	107785	2	AUDIENCIA PUBLICA	02/14/2020	03/13/2020
2020	107785	3	FALLO	03/16/2020	

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19662

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-62042/ EDGAR RODRIGUEZ CADENA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-60896 d el 24 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.moviladbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

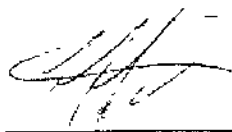
Nota Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

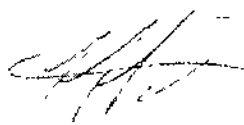
62042.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecto y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (ALX administrativo-Subdirección de Contravenciones)